

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L., (DPWC)** con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Av. Manco Capac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado Sr. Francisco Román Ortiz, identificado con DNI N° 10316989; según poderes inscritos en la Partida No. 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **SVITZER ANDINO S.A., (SVITZER ANDINO)**, con R.U.C. N° 20522581624, con domicilio en Jr. Mariscal Miller 450 Piso 5, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Apoderado y Director Jaime Andres Pulido, identificado con carnet de extranjería No. 001265136, según poderes inscritos en la Partida N° 12336577 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de febrero de 2015, DPWC y SVITZER ANDINO suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Remolcaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto es la prestación del Servicio de Remolcaje dentro de las instalaciones de DPWC, por el plazo de un año computado desde el 16 de febrero de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016.

Con fecha 29 de febrero de 2016, DPWC y SVITZER ANDINO suscribieron la primera Adenda al Contrato Principal, con el fin de renovar su plazo de vigencia del 16 de febrero de 2016 al 15 de febrero de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogándolo desde el 16 de febrero de 2017 al 15 de febrero de 2018.

**TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

Tanto SVITZER ANDINO como DPWC, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 18 días del mes de enero de 2017.

DPWC

SVITZER ANDINO



*Francisco Román Ortiz*  
FRANCISCO ROMAN

SVITZER ANDINO S.A.  
.....  
JAIME ANDRES PULIDO  
Apoederado